



PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE NOTAS

CONSERVATORIOS DE MÚSICA

ENSEÑANZAS ELEMENTALES

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN: únicamente se admiten reclamaciones contra calificaciones finales, no son impugnables las notas de pruebas escritas parciales realizadas a lo largo de un trimestre.

INFORMACIÓN: el centro debe informar al alumnado sobre las fechas y el procedimiento de reclamación.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES		
PLAZOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE o equivalente en centros privados
3 días hábiles desde la publicación de los resultados	Escrito de reclamación de calificaciones. Tramitación de la solicitud y traslado al Jefe del Departamento Didáctico correspondiente. Comunicación al tutor	Jefe de Estudios
3 días hábiles desde el traslado de la reclamación al Departamento Didáctico	Escrito de comunicación de la decisión final razonada al reclamante (<i>debe quedar constancia de la entrega</i>)	Jefe de Estudios
3 días hábiles a partir de la comunicación del jefe de estudios	Solicitud dirigida al Director del centro de elevación de la Reclamación a la DAT	Director del Centro
15 días desde la recepción del expediente en la DAT	Remisión de Resolución motivada al Director del Centro	Director de Área Territorial FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA
	Traslado de la Resolución de la DAT al interesado	Director del Centro



RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO		
PLAZOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE o equivalente en centros privados
3 días hábiles desde la publicación de las actas	Escrito de reclamación de calificaciones dirigido al Tribunal entregado en el registro del centro donde se haya hecho la prueba	
2 días hábiles desde la finalización de plazo de reclamación	Reunión para resolver la reclamaciones Levantar acta de la reunión Si hay modificación de nota, diligenciar el acta y volver a publicarla	Tribunal
3 días hábiles desde la resolución de las reclamaciones y publicación de actas	Escrito de reclamación con alegaciones, presentado en el centro y dirigido a la DAT	
10 días hábiles desde la recepción de la reclamación	Elaboración del informe del SIE Remisión de Resolución motivada al interesado y al centro	Director de Área Territorial FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

ACCESO A LOS EXÁMENES: en el procedimiento de revisión, los alumnos o sus padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al Director del centro, copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos, que han dado lugar a la calificación correspondiente, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción.

CONSERVACIÓN DE EXÁMENES: Todos los ejercicios, pruebas y cuanta documentación académica ofrezca elementos informativos sobre el proceso del aprendizaje y rendimiento académico de los alumnos, se custodiarán en los departamentos **hasta el 31 de diciembre del curso siguiente**, salvo en aquellos casos en que, por reclamación, deban conservarse hasta finalizar el procedimiento correspondiente (artículo 23.2 de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música)

PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA DAT: el Centro deberá remitir la reclamación presentada y el expediente digitalizado con toda la documentación exigida por la norma aplicable, incluida la resolución del centro firmada por el alumno con la fecha de su entrega, al **Área de Actuaciones Administrativas** a través del registro telemático del portal [madrid.org](https://gestionesytramites.madrid.org) accediendo a: <https://gestionesytramites.madrid.org>.



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DAT Y ENVÍO AL CENTRO: la DAT notificará, a través del sistema de Notificación electrónica (NOTE) de la Comunidad de Madrid, la Resolución al centro que procederá a archivar un ejemplar en el expediente del alumno y a entregar otro al interesado, que ha de firmar el recibí, dejando constancia de la fecha de entrega, y una vez diligenciado en base a lo anteriormente expuesto, deberá remitirse por vía telemática a esta Dirección de Área Territorial para su incorporación al expediente electrónico.

MARCO NORMATIVO

ENSEÑANZAS ELEMENTALES

Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música

- Artículo 14 Reclamación a la calificación de la prueba de acceso
- Artículo 25. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales